



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS  
AIRES  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO  
"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Boletín Oficial N° 3483 17/08/2010

## DECRETO 636/10

Se aprueban los pliegos y el llamado a Licitación Pública del Servicio Público de Higiene Urbana-Fracción Húmedos y el Concurso Público para la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos-Fracción Secos.

Artículo 1°.- Se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones para el llamado Licitación Pública del "Servicio Público de Higiene Urbana-Fracción Húmedos" y el Concurso Público para la Contratación del "Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos-Fracción Secos", que como Anexo forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- Se autoriza al señor Ministro de Ambiente y Espacio Público a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública y a Concurso Público bajo el régimen de la Ley de Compras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2095, conforme a la documentación que se aprueba por el artículo precedente, cuyo presupuesto para la Licitación Pública asciende a la suma de pesos cinco mil setecientos setenta y dos millones ochocientos sesenta y un mil quinientos cuarenta (\$5.772.861.540.-), siendo de pesos dos mil tres millones setecientos veinte mil noventa y nueve (\$2.003.720.099) correspondiente a la Zona 1, pesos dos mil ochenta y tres millones seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta (\$2.083.654.650) correspondiente a la Zona 2, pesos un mil seiscientos ochenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos noventa y dos (\$1.685.486.792) correspondiente a la Zona 3.

Artículo 3°.- se delega en el señor Ministro de Ambiente y Espacio Público la facultad de emitir circulares con o sin consulta sobre la documentación de la licitación y del concurso aprobados por el Artículo 1° del presente Decreto, de designar a los miembros de las Comisiones de Recepción, Apertura y Evaluación de Ofertas, de dictar todos y cada uno de los actos administrativos necesarios y suficientes para materializar el acto de adjudicación, suscribir el pertinente Contrato y de dictar todos los actos que sean menester para la ejecución del mismo, incluyendo aquellos necesarios para la redeterminación de precios.



G O B I E R N O   D E   L A   C I U D A D   D E   B U E N O S  
A I R E S  
M I N I S T E R I O   D E   A M B I E N T E   Y   E S P A C I O   P Ú B L I C O  
“ 2 0 1 0   A ñ o   d e l   B i c e n t e n a r i o   d e   l a   R e v o l u c i ó n   d e   M a y o ”

Artículo 4°.- Las erogaciones a que dé lugar el servicio que se licita, serán imputadas a las respectivas partidas del presupuesto vigente para los ejercicios que correspondan.

Artículo 5°.- Se establece que los Pliegos de Bases y Condiciones del "Concurso Público para la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Secos" podrán ser obtenidos gratuitamente por los interesados en la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones, dependiente la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña N° 570, 6° piso, de lunes a viernes de 11 a 18 horas.

Artículo 6°.- Los Pliegos de Bases y Condiciones para la "Contratación del Servicio Público de Higiene Urbana-Fracción Húmedos" tendrá un valor de pesos doscientos mil (\$200.000) los cuales podrán ser adquiridos en la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones, dependiente la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña N° 570, 6° piso, de lunes a viernes de 11 a 18 horas.

Artículo 7°.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 8°.- El presente Decreto es refrendado por los Ministros de Ambiente y Espacio Público y de Hacienda, y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 9°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese al Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos pase al Ministerio de Ambiente y Espacio Público para la prosecución del trámite.

MACRI - Santilli - Grindetti - Rodríguez Larreta